

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CLII - MES XII

Caracas, jueves 25 de septiembre de 2025

Número 43.221

SUMARIO

MINISTERIO DEL PODER POPULAR

PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Raúl Antonio Mena Zapata, como Director General de Asuntos Políticos y Sociales, dependiente del Despacho del Viceministro de Política Interior y Seguridad Jurídica, del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Nathali Carolina Armada Bolívar, como Directora Ejecutiva de la Fundación Venezolana para la Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas (FUNDAPRET), en condición de Encargada.

Resolución mediante la cual se designa la Comisión de Contrataciones del Servicio Administrativo de Identificación, Migración y Extranjería (SAIME); estará integrada por las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan, como Miembros Principales y Suplentes.

Resolución mediante la cual se otorga la Condecoración "Orden a la Paz" en su Única Clase, a la ciudadana y ciudadanos que en ella se mencionan.

INTT

Providencia mediante la cual se designa la Comisión de Contrataciones del Instituto Nacional de Transporte Terrestre (INTT), con carácter permanente; estará integrada por las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan, como Miembros Principales y Suplentes.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO INPSASEL

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Carlice Soledad Chayeb Mejías, como Gerente Regional, adscrita a la GERESAT Monagas y Delta Amacuro, del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales (INPSASEL).

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Glendy Esperanza Paredes Leal, como Gerente Regional, adscrita a la GERESAT Cojedes, del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales (INPSASEL).

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Maribel Lugo Villasmil, como Gerente Regional, en Comisión de Servicio, adscrita a la GERESAT Miranda, del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales (INPSASEL).

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL ECOSOCIALISMO

Resolución mediante la cual se corrige por error material la Resolución N° 083, de fecha 10 de septiembre de 2025, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.211, de fecha 11 de septiembre de 2025.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Zelica Griselda Lovera de Correa, como Directora (E) de la Oficina de Atención Ciudadana, del Ministerio del Poder Popular para el Ecosocialismo.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE DESARROLLO MINERO ECOLÓGICO

Corporación Venezolana de Minería, S.A.

Providencia mediante la cual se constituye la Comisión de Contrataciones de la Corporación Venezolana de Minería, S.A., con carácter permanente, estará integrada por las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan, como Miembros Principales y Suplentes.

MINISTERIO PÚBLICO

Resolución mediante la cual se designa como Fiscal Auxiliar Interino a la ciudadana Andreína Nathaly Contreras Guerrero, en la Fiscalía Octogésima Primera del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia en materia de Protección de Derechos Humanos.

Resolución mediante la cual se designa como Fiscal Auxiliar Interino al ciudadano Daniel José Torrealba Flores, en la Fiscalía Vigésima Sexta del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Miranda, con sede en Ocumare del Tuy y competencia en materia para la Defensa de la Mujer.

Resolución mediante la cual se traslada a la ciudadana María Alejandra Macualo Cermeño, como Fiscal Auxiliar Interino a la Sala de Flagrancia, adscrita a la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Carabobo, con sede en Valencia.

Resolución mediante la cual se designa como Fiscal Provisorio (Encargada) a la ciudadana Dayerlín Fabiola Martínez Peña, en la Fiscalía Tercera del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Carabobo, con competencia Plena y en Delitos Menos Graves en las Fases de Investigación, Intermedia y de Juicio Oral, con sede en Valencia.

Resolución mediante la cual se designa como Fiscal Provisorio (Encargada) a la ciudadana Isa Emileivi Heredia Duarte, en la Fiscalía Sexta del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Carabobo, con sede en Valencia y competencia en materia Contra la Legitimación de Capitales, Delitos Financieros y Económicos, y en Delitos Contra el Tráfico y Comercio Ilícito de Recursos o Materiales Estratégicos.

Resolución mediante la cual se designa como Fiscal Provisorio (Encargada) a la ciudadana Milagros del Valle Higuera Ruiz, en la Fiscalía Trigésima Sexta del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Carabobo, con sede en Valencia y competencia en materia Contra la Extorsión y el Secuestro.

Resolución mediante la cual se designa como Fiscal Provisorio al ciudadano Andrés Eduardo Domínguez Arreaza, en la Fiscalía Septuagésima Octava del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia en materia Contra la Corrupción.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Yajaira Josefina Albornoz Medrano, como Directora de Auditoría Interna (Encargada) en la Fundación Escuela Nacional de Fiscales del Ministerio Público (FENFMP), el cual se encuentra bajo control estatuario de este Órgano.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ
DESPACHO DEL MINISTRO
215°, 166° y 26°

Nº 048

FECHA: 25 SEP 2025

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, **DIOSDADO CABELLO RONDÓN**, nombrado mediante Decreto Nº 4.981 de fecha 27 de agosto de 2024, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.830 Extraordinario, de la misma fecha; en ejercicio de las competencias que le confiere lo dispuesto en los artículos 65 y 78 numerales 19 y 27 del Decreto Nº 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.147 Extraordinario de la misma fecha; artículo 5 numeral 2 y artículo 20, numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con lo establecido en los artículos 2, 10 numeral 2 y 12 del Decreto Nº 1.624 contentivo del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.175 Extraordinario, de fecha 20 de febrero de 2015, reimpreso por error material en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.627, de fecha 24 de marzo de 2015;

RESUELVE

Artículo 1. Se designa al ciudadano **RAÚL ANTONIO MENA ZAPATA**, titular de la cédula de identidad Nº V- 10.985.775, como **Director General de Asuntos Políticos y Sociales**, dependiente del Despacho del Viceministro de Política Interior y Seguridad Jurídica de este Ministerio, con las competencias inherentes al referido cargo.

Artículo 2. Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,


DIOSDADO CABELLO RONDÓN
Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ
DESPACHO DEL MINISTRO
215°, 166° y 26°

Nº 049

Fecha: 25 SEP 2025

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, **DIOSDADO CABELLO RONDÓN**, nombrado según Decreto Nº 4.981 de fecha 27 de agosto de 2024, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.830 Extraordinario, de la misma fecha; en ejercicio de las competencias que le confiere lo dispuesto en el artículo 78 numerales 2, 13, 19 y 27 del Decreto Nº 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.147 Extraordinario de la misma fecha; en concordancia con lo previsto en el artículo 5 numeral 2 y artículo 19 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, reimpresa en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 37.522, del 6 de septiembre de 2002; procediendo en ejercicio del control de adscripción y estatutario sobre la **Fundación Venezolana para la Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas (FUNDAPRET)**, fundación del Estado adscrita al Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, mediante Decreto Nº 219, de fecha 9 de julio de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.203 de la misma fecha, cuya Acta Constitutiva y Estatutaria quedó protocolizada ante la Oficina Subalterna del

Primer Circuito de Registro Público del Municipio Sucre del Estado Miranda en fecha 15 de agosto de 1997, bajo el Nº 29, Tomo 29, Protocolo Primero; reformada según consta de documento inscrito ante el Registro Público del Primer Circuito del Municipio Sucre del Estado Miranda en fecha 22 de mayo de 2009, bajo el Nº 40, Folio 165 del Tomo 87, Protocolo Primero, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.186 de fecha 26 de mayo de 2009; con su última reforma, inscrita en el mismo Registro Público del Primer Circuito del Municipio Sucre del Estado Miranda en fecha 22 de noviembre de 2018, bajo el Nº 20, Tomo 29 del Protocolo de transcripción de ese año y publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.549 de fecha 19 de diciembre de 2018; de conformidad con lo previsto en las Cláusulas Primera y Octava de dicha Acta Constitutiva y Estatutaria,

RESUELVE

Artículo 1. Se nombra a la ciudadana **NATHALÍ CAROLINA ARMADA BOLÍVAR**, titular de la cédula de identidad Nº V-10.269.670, como Directora Ejecutiva de la **Fundación Venezolana para la Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas (FUNDAPRET)**, en condición de **Encargada**, quien deberá cumplir con las atribuciones conferidas de conformidad con el ordenamiento jurídico aplicable.

Artículo 2. Queda sin efecto la Resolución Nº 046, de fecha 16 de marzo de 2021, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.088 de la misma fecha.

Artículo 3. Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,


DIOSDADO CABELLO RONDÓN
Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ
DESPACHO DEL MINISTRO
215°, 166° y 26°

Nº 050

FECHA: 25 SEP 2025

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, **DIOSDADO CABELLO RONDÓN**, nombrado mediante Decreto Nº 4.981 de fecha 27 de agosto de 2024, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.830 Extraordinario, de la misma fecha; en ejercicio de las competencias que le confiere lo dispuesto en los artículos 65 y 78 numerales 2, 13, 14, 19 y 27 del Decreto Nº 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.147 Extraordinario de la misma fecha; en concordancia con lo establecido en el artículo 31 del Decreto Nº 2.378 sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.238 Extraordinario, de fecha 13 de julio de 2016; en el artículo 14 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.154 Extraordinario, de fecha 19 de noviembre de 2014, y en el artículo 15 de su Reglamento, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.181, de fecha 19 de mayo de 2009,

POR CUANTO

El Servicio Administrativo de Identificación, Migración y Extranjería (SAIME), tiene como misión garantizar el derecho a la identidad de todos los ciudadanos y ciudadanas, la regulación del flujo migratorio y el control de extranjeros de conformidad con los preceptos consagrados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela en un marco de seguridad y justicia social, así mismo; brindar celeridad y funcionalidad a la identificación ciudadana mediante la implantación de alta tecnología en sus procesos y la adecuación de espacios físicos idóneos para garantizar la prestación de los servicios que brinda a todo el pueblo venezolano y a los extranjeros y extranjeras que hacen vida en el país,

POR CUANTO

Es conveniente que los órganos y entes de la Administración Pública cuenten con personal con dedicación exclusiva para la tramitación y estudio de procedimientos de selección de contratistas, atendiendo a la cantidad y complejidad de las obras a ejecutar, la adquisición de bienes y la prestación de servicios, ello en aras de la sana administración, la debida transparencia y rendición de cuentas,

POR CUANTO

El Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, faculta a la máxima autoridad de los órganos y entes contratantes, la constitución de Comisiones de Contrataciones,

RESUELVE

Artículo 1. Se designa la Comisión de Contrataciones del **SERVICIO ADMINISTRATIVO DE IDENTIFICACIÓN, MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA (SAIME)**, servicio desconcentrado dependiente del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, con carácter permanente, a fin de llevar a cabo los procedimientos de selección de contratistas para la adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras, actuando siempre en cumplimiento de lo establecido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, así como en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, su Reglamento y demás normativa que rige la materia.

Artículo 2. La Comisión de Contrataciones del **SERVICIO ADMINISTRATIVO DE IDENTIFICACIÓN, MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA (SAIME)**, estará integrada por tres (3) miembros principales con sus respectivos suplentes, con derecho a voz y voto, quienes representan las áreas jurídica, técnica y económico financiera, quedando conformada de la siguiente manera:

Á R E A	JURÍDICA	PRINCIPAL	SASHA LALESKA ALZURU GORDON	V-26.044.998
		SUPLENTE	YULEIBY MARIUSKA LINARES DE MOLINA	V-17.752.521
	TÉCNICA	PRINCIPAL	ELIZABETH BEATRIZ GEDLER BAJO	V-5.888.988
		SUPLENTE	MARIA ALEJANDRA LOERO MORELES	V-15.570.480
	ECONÓMICO FINANCIERA	PRINCIPAL	CESAR ENRIQUE ZAMBRANO MEJIAS	V-6.045.599
		SUPLENTE	YADIRA ALEJANDRA GUADALUPE ROMAN DE MACEDO	V-17.758.947

Artículo 3. La designación de los miembros de la Comisión de Contrataciones se realizará a título personal y deberá ser informada al Servicio Nacional de Contrataciones por el Director General o Directora General del **SERVICIO ADMINISTRATIVO DE IDENTIFICACIÓN, MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA (SAIME)**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, una vez dictado el acto.

Las y los integrantes de la Comisión de Contrataciones, antes de asumir las funciones previstas en el artículo 15 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, deberán prestar juramento de cumplir con lo previsto en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y demás normativa aplicable, los deberes inherentes a sus funciones y rendir cuenta en los términos y condiciones que determine la Ley.

Artículo 4. Se designa a la ciudadana **MARIANELA VIANA ALADEJO**, titular de la cédula de identidad N° **V-9.414.366** como Secretaria de la Comisión de Contrataciones del **SERVICIO ADMINISTRATIVO DE IDENTIFICACIÓN, MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA (SAIME)**, con derecho a voz, pero no a voto; y como su suplente a la ciudadana **KATIUSKA MARILUZ SUAREZ MORENO**, titular de la cedula de identidad N° **V-10.629.657**.

La Secretaria de la Comisión de Contrataciones tendrá las atribuciones conferidas en el artículo 16 del mencionado Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas.

Artículo 5. La Comisión de Contrataciones del **SERVICIO ADMINISTRATIVO DE IDENTIFICACIÓN, MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA (SAIME)**, se constituirá válidamente con la presencia de todos sus miembros principales y sus decisiones se tomarán con el voto favorable de la mayoría. El miembro que disienta de una decisión, lo manifestará en el mismo acto, teniendo la obligación de consignar por escrito y anexar al expediente las razones de su disenso, al primer día hábil siguiente al acto.

Artículo 6. La Comisión de Contrataciones del **SERVICIO ADMINISTRATIVO DE IDENTIFICACIÓN, MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA (SAIME)**, podrá incorporar asesores técnicos de acuerdo a la complejidad de la contratación que se efectúe; asimismo podrá convocar al área solicitante, con derecho a voz pero sin voto, para que participe en el procedimiento respectivo y con sus aportes conocer los detalles de requerimientos y necesidades.

Artículo 7. La Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, podrá designar observadoras u observadores, en los procedimientos de selección de contratistas que se desarrollen, quienes tendrán derecho a voz, pero no a voto.

Artículo 8. Los miembros de la Comisión de Contrataciones, así como aquellas personas que por cualquier motivo intervengan en sus actuaciones, deberán guardar debida reserva de la documentación presentada, así como de los informes, opiniones o deliberaciones que se realicen con ocasión de los procedimientos.

Artículo 9. La Comisión de Contrataciones velará por el estricto cumplimiento de lo previsto en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, su Reglamento y demás normativa aplicable a la materia.

Artículo 10. Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.



DIOSDADO CABELLO RONDÓN
Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ
DESPACHO DEL MINISTRO

N° 051

215°, 166° y 26°

FECHA: 25 SEP 2025

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, **DIOSDADO CABELLO RONDÓN**, nombrado mediante Decreto N° 4.981 de fecha 27 de agosto de 2024, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.830 Extraordinario, de la misma fecha; en ejercicio de las competencias que le confiere lo dispuesto en los artículos 65 y 78 numerales 2, 13, 19 y 27 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de la misma fecha; en concordancia con lo dispuesto en los artículos 1, y 2 del Decreto N° 1.430, mediante el cual se crea la Condecoración Orden a la Paz, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.542, de fecha 17 de noviembre de 2014, otorga la **"Orden a la Paz"**, a los funcionarios y funcionaria que más adelante se indican, en reconocimiento a su participación destacada, entrega, esfuerzo, disciplina y compromiso en salvaguardar y proteger la Patria del Libertador Simón Bolívar y con motivo de celebrarse cada 20 de agosto el **"DÍA NACIONAL DEL BOMBERO Y BOMBERA"**; consideraciones estas que hacen merecidos votos para conceder la Orden antes referida en la Clase que a continuación se especifica:

"ORDEN A LA PAZ" EN SU ÚNICA CLASE

JORGE BIGUINGO GALINDO LISIN	V- 11.029.482
VÍCTOR MANUEL PERNIA URBANEJA	V- 9.769.078
LUIS EDECIO ZERPA HERNÁNDEZ	V-15.694.239
JESÚS ALBERTO INDRIAGO MARCANO	V- 11.384.019
TEDDYS ANTONIO RODRÍGUEZ MONTES	V- 14.888.011
CARLOS ENRIQUE ROSALES PÁEZ	V- 14.230.386
JOELVY JOSÉ SALAZAR VARGAS	V- 30.022.434
DERWIN JOSÉ MEZONES BUROZ	V- 23.965.175
LUIS ALEXIS RODRÍGUEZ BOLÍVAR	V- 15.034.170
GABRIEL DEL JESÚS FIGUERAS BLANCO	V- 22.854.685
NOEL ALEXANDER MEJÍAS	V- 12.838.477
BREYNER JESÚS VANEGAS MONCADA	V- 25.164.869
ERIS JOSÉ MECIA	V- 6.927.745
JOSÉ EDICTO RIVAS	V- 16.866.276
NELSON JOSÉ REYES PEÑATE	V- 17.564.571
OSCAR ALBERTO BRICEÑO ROSALES	V-16.881.226
ISAAC ALEJANDRO ORDOÑEZ PALMA	V- 25.620.106
ELNING JOSÉ BUSTILLOS	V- 18.479.017
OVIDIA BRISEIDA RAMÍREZ VARGAS	V- 18.462.195
CHRISTIAN JOSÉ MÁRQUEZ JÁUREGUI	V- 19.708.447
ENGHERBERT GREGORIO ATENCIO SALAS	V- 12.305.898
SLIN ENRIQUE VALERO NAVA	V- 12.218.060
GABRIEL ALEXANDER DÍAZ TORRES	V- 26.476.329
EVELIO JOSÉ MOLINA VALERIO	V- 19.585.342
ALEXIS RAFAEL ECHEVERRÍA HERRERA	V- 12.952.416

"La paz será mi puerto, mi gloria, mi recompensa, mi esperanza, mi dicha y cuanto es precioso en el mundo".

Simón Bolívar

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional



DIOSDADO CABELLO RONDÓN
Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA

RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE TERRESTRE (INTT)

215°, 166° y 26°

Caracas, 30 JUL 2025

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA Nº 006-2025

Los integrantes del Directorio del INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE TERRESTRE (INTT), instituto autónomo creado mediante Decreto Nº 1.535 con Fuerza de Ley de Tránsito y Transporte Terrestre, de fecha 8 de noviembre de 2001, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 37.332 de fecha 26 de noviembre de 2001, posteriormente regulado por la Ley de Transporte Terrestre, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 38.985 de fecha 1º de agosto de 2008; y actualmente adscrito al Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, mediante Decreto Nº 4.809 de fecha 15 de junio de 2023, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.651, de la misma fecha; nombrados dichos integrantes de la siguiente manera: **el Presidente** del Instituto Nacional de Transporte Terrestre, según Decreto Nº 5.016 de fecha 4 de octubre del 2024, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.978 de la misma fecha, **y los tres (3) Directores Principales**, mediante la Resolución Nº 006 de fecha 18 de febrero de 2025, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 43.071 de igual fecha; procediendo en ejercicio de la atribución conferida en el artículo 14 del Decreto Nº 1.399 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.154 Extraordinario, de fecha 19 de noviembre de 2014, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 numeral 9 de la Ley de Transporte Terrestre, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 38.985, de fecha 1º de agosto de 2008, en concordancia con el artículo 15 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.181, del 19 de mayo de 2009,

POR CUANTO

Es conveniente que los entes descentralizados del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, cuenten con un personal con dedicación exclusiva para la tramitación y estudio de procedimientos de selección de contratistas, atendiendo a la cantidad y complejidad de las obras a ejecutar, la adquisición de bienes y la prestación de servicios, ello en aras de la sana administración, la debida transparencia y rendición de cuentas,

POR CUANTO

El Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas faculta a la máxima autoridad de los entes contratantes, para la constitución de Comisiones de Contrataciones,

POR CUANTO

La existencia de una Comisión de Contrataciones, con carácter permanente, permite la centralización de los procesos de contrataciones, unificación de procedimientos e individualización de las funciones que le son propias, controlando, supervisando y estableciendo en base a prioridades, el cronograma de mecanismos de contratación durante cada ejercicio fiscal,

ACUERDA

Artículo 1. Se designa la **Comisión de Contrataciones del Instituto Nacional de Transporte Terrestre (INTT)**, con carácter permanente, a fin de llevar a cabo los procedimientos de selección de contratistas para la ejecución de obras, adquisición de bienes y prestación de servicios, de conformidad con lo establecido en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, su Reglamento y demás normas que rigen la materia.

Artículo 2. La Comisión de Contrataciones del **Instituto Nacional de Transporte Terrestre (INTT)** estará integrada por tres (3) miembros principales con sus respectivos suplentes, con derecho a voz y voto, quienes representan las áreas jurídica, técnica y económico financiera, de la siguiente manera:

Áreas de Desempeño	Miembros Principales	Miembros Suplentes
Jurídica	OSWALDO JOSÉ LIENDO MARÍN C.I. Nº V-16.659.543	MARIBEL ANDREINA CARRIÓN SALAS C.I. Nº V-25.232.860
Técnica	GUSTAVO ERNESTO GARCÍA SEQUERA C.I. Nº V-8.290.842	MARYURIS ENGLIS ZAMBRANO GUERRERO C.I. Nº V-17.140.112
Económico Financiera	YVELISSE JOSEFINA HERRERA BARRIENTOS C.I. Nº V-10.547.545	JOHANNA CAROLINA ANGULO ROCHA C.I. Nº V-18.330.665

Artículo 3. Las designaciones de los miembros de la Comisión de Contrataciones se realizarán a título personal y deberán ser notificadas al Servicio Nacional de Contrataciones, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, una vez dictado el acto.

Los integrantes de la Comisión de Contrataciones, antes de asumir las funciones previstas en el artículo 15 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, así como en la Ley Constitucional contra la Guerra Económica para la Racionalidad y Uniformidad en la Adquisición de Bienes, Servicios y Obras Públicas, deberán prestar juramento de cumplir lo consagrado en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y las leyes, en cuanto a los deberes inherentes a sus funciones, obtener la certificación correspondiente y rendir cuenta en los términos y condiciones que determine la ley.

Artículo 4. Se designa a la ciudadana **ELIBETH MARÍA PORTUGUEZ MIERES**, titular de la cédula de identidad Nº V-15.883.881, como Secretaria de la Comisión de Contrataciones del **Instituto Nacional de Transporte Terrestre (INTT)**, y como su suplente al ciudadano **ROMÁN EDUARDO CANTOR MORENO**, titular de la cédula de identidad Nº V-31.088.476.

El Secretario o Secretaria de la Comisión de Contrataciones tendrá las atribuciones conferidas en el artículo 16 del mencionado Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas.

Artículo 5. La Comisión de Contrataciones del **Instituto Nacional de Transporte Terrestre (INTT)** se constituirá válidamente con la presencia de todos sus miembros principales y sus decisiones se tomarán con el voto favorable de la mayoría. El miembro que disienta de una decisión, lo manifestará en el mismo acto, teniendo la obligación de consignar por escrito y anexar al expediente las razones de su disenso, al primer día hábil siguiente al acto.

Artículo 6. La Comisión de Contrataciones del **Instituto Nacional de Transporte Terrestre (INTT)** podrá incorporar asesores técnicos de acuerdo con la complejidad de la contratación que se efectúe; asimismo podrá convocar al organismo o área solicitante, con derecho a voz, pero sin voto, para que participe en el procedimiento respectivo y con sus aportes conocer los detalles de requerimientos y necesidades.

Artículo 7. La Contraloría General de la República y la Unidad de Auditoría Interna del **Instituto Nacional de Transporte Terrestre (INTT)** podrán designar observadores u observadoras, en los procedimientos de selección de contratistas que se desarrollen, quienes tendrán derecho a voz, pero no a voto.

Artículo 8. Los miembros de la Comisión de Contrataciones del **Instituto Nacional de Transporte Terrestre (INTT)**, así como aquellas personas que por cualquier motivo intervengan en sus actuaciones, deberán guardar debida reserva de la documentación presentada, así como de los informes, opiniones y deliberaciones que se realicen con ocasión del procedimiento.

Artículo 9. Los miembros de la Comisión de Contrataciones del **Instituto Nacional de Transporte Terrestre (INTT)** velarán por el estricto cumplimiento del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, y demás normativa aplicable.

Artículo 10. Se deroga la Providencia Administrativa 001-2025 de fecha 19 de febrero de 2019, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 43.092 de fecha 21 de marzo de 2025.

Artículo 11. Esta Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.

EL DIRECTORIO,

LUIS IGNACIO GRANKO ARTEAGA

PRESIDENTE

JONEL DAMIÁN ROJAS CHACIN

DIRECTOR PRINCIPAL

EDITH COROMOTO SANCHEZ ACOSTA

DIRECTORA PRINCIPAL

SOR AÍDA ACOSTA OCHOA

DIRECTORA PRINCIPAL

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO
INSTITUTO NACIONAL DE PREVENCIÓN, SALUD Y SEGURIDAD LABORALES
(INPSASEL)
PRESIDENCIA

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N.º 0197-2025
CARACAS, 10 DE SEPTIEMBRE DE 2025
AÑOS 215º, 165º Y 26º

Quien suscribe, **ZULIMA COROMOTO PÉREZ JIMÉNEZ**, venezolana, mayor de edad, de este domicilio, titular de la Cédula de Identidad N°- **4.887.885**, actuando en este acto en mi carácter de Presidenta del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales, designada mediante Decreto N° 5.014, de fecha 04/10/2024, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.978 de esta última fecha y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 5, numeral 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con el Artículo 22, numeral 6 de la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.236 de fecha 26 de julio de 2005, dicta la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1: Se Nombra a la ciudadana **CARLICE SOLEDAD CHAYEB MEJÍAS**, titular de la cédula de identidad N° **V-12.153.477**, al cargo de **GERENTE REGIONAL**, adscrita a la **GERESAT MONAGAS Y DELTA AMACURO**, del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales (**INPSASEL**), a partir de su formal Notificación.

Artículo 2: La ciudadana Nombrada, antes de tomar posesión de su cargo, deberá prestar juramento de cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, Las Leyes de la Republica y los deberes inherentes al cargo.

Artículo 3: La notificación de la presente Providencia Administrativa, será por órgano de la Dirección de la Oficina de Recursos Humanos del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y Publíquese,

ZULIMA COROMOTO PÉREZ JIMÉNEZ
PRESIDENTA DEL INSTITUTO NACIONAL DE PREVENCIÓN,
SALUD Y SEGURIDAD LABORALES

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO
INSTITUTO NACIONAL DE PREVENCIÓN, SALUD Y SEGURIDAD LABORALES
(INPSASEL)
PRESIDENCIA

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N.º 0199-2025
CARACAS, 10 DE SEPTIEMBRE DE 2025
AÑOS 215º, 165º Y 26º

Quien suscribe, **ZULIMA COROMOTO PÉREZ JIMÉNEZ**, venezolana, mayor de edad, de este domicilio, titular de la Cédula de Identidad N°- **4.887.885**, actuando en este acto en mi carácter de Presidenta del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales, designada mediante Decreto N° 5.014, de fecha 04/10/2024, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.978 de esta última fecha y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 5, numeral 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con el Artículo 22, numeral 6 de la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.236 de fecha 26 de julio de 2005, dicta la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1: Se Nombra a la ciudadana **GLENDY ESPERANZA PAREDES LEAL**, titular de la cédula de identidad N° **V-14.052.593**, al cargo de **GERENTE REGIONAL**, adscrita a la **GERESAT COJEDES**, del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales (**INPSASEL**), a partir de su formal Notificación.

Artículo 2: La ciudadana Nombrada, antes de tomar posesión de su cargo, deberá prestar juramento de cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, Las Leyes de la Republica y los deberes inherentes al cargo.

Artículo 3: La notificación de la presente Providencia Administrativa, será por órgano de la Dirección de la Oficina de Recursos Humanos del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y Publíquese,

ZULIMA COROMOTO PÉREZ JIMÉNEZ
PRESIDENTA DEL INSTITUTO NACIONAL DE PREVENCIÓN,
SALUD Y SEGURIDAD LABORALES

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO
INSTITUTO NACIONAL DE PREVENCIÓN, SALUD Y SEGURIDAD LABORALES
(INPSASEL)
PRESIDENCIA

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N.º 0201-2025
CARACAS, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2025
AÑOS 215º, 166º Y 26º

Quien suscribe, **ZULIMA COROMOTO PÉREZ JIMÉNEZ**, venezolana, mayor de edad, de este domicilio, titular de la Cédula de Identidad N°- **4.887.885**, actuando en este acto en mi carácter de Presidenta del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales, designada mediante Decreto N° 5.014, de fecha 04/10/2024, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.978 de esta última fecha y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 5, numeral 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con el Artículo 22, numeral 6 de la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.236 de fecha 26 de julio de 2005, dicta la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1: Se Nombra a la ciudadana **MARIBEL LUGO VILLASMIL**, titular de la cédula de identidad N° **11.605.240**, en el cargo de **GERENTE REGIONAL**, en Comisión de Servicio, adscrita a **GERESAT MIRANDA**, del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales (**INPSASEL**), a partir de su formal Notificación.

Artículo 2: La ciudadana Nombrada, antes de tomar posesión de su cargo, deberá prestar juramento de cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, Las Leyes de la Republica y los deberes inherentes al cargo.

Artículo 3: La notificación de la presente Providencia Administrativa, será por órgano de la Dirección de la Oficina de Recursos Humanos del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y Publíquese,

ZULIMA COROMOTO PÉREZ JIMÉNEZ
PRESIDENTA DEL INSTITUTO NACIONAL DE PREVENCIÓN,
SALUD Y SEGURIDAD LABORALES

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA EL ECOSOCIALISMO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL ECOSOCIALISMO
DESPACHO DEL MINISTRO

RESOLUCIÓN N° 091 Caracas, 24 de septiembre de 2025
215º, 166º y 26º

El Ministro del Poder Popular para el Ecosocialismo, designado mediante Decreto N° 5.095 de fecha 20 de febrero de 2025, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.886 Extraordinaria de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78, numerales 3 y 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014; en concordancia con lo establecido en el artículo 84 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos,

RESUELVE

PRIMERO: Corregir el error material incurrido en la Resolución N° 083 de fecha 10 de septiembre de 2025, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.211, de fecha 11 de septiembre del 2025, en los términos que se describen a continuación: **Donde dice: "PRIMERO:** Designar a la ciudadana **MAYRA TERESA PADILLA HERNÁNDEZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-14.499.523**, como **DIRECTORA DE LA UNIDAD TERRITORIAL DE ECOSOCIALISMO SUCRE** del Ministerio del Poder Popular para el Ecosocialismo."

Debe decir: "Designar a la ciudadana **MAYRA TERESA PADILLA HERNÁNDEZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-14.499.523**, como **DIRECTORA (E) DE LA UNIDAD TERRITORIAL DE ECOSOCIALISMO SUCRE** del Ministerio del Poder Popular para el Ecosocialismo."

SEGUNDO: Se procede en consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12º de la Ley de Publicaciones Oficiales, a una nueva impresión de la Resolución N° 083 de fecha 10 de septiembre de 2025, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.211, de fecha 11 de septiembre del 2025, subsanando el referido error, manteniéndose el número, fecha, firma y demás datos de la referida Resolución.

Comuníquese y Publíquese,
(L.S.)

RICARDO ANTONIO MOLINA PEÑALOZA
Ministro del Poder Popular para el Ecosocialismo
Decreto N° 5.095 de fecha 20 de febrero 2025, Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.886 Extraordinaria de fecha 20 de febrero 2025
REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL ECOSOCIALISMO
DESPACHO DEL MINISTRO

RESOLUCIÓN N° 083 Caracas, 10 de septiembre de 2025

215°, 166° y 26°

El Ministro del Poder Popular para el Ecosocialismo, designado mediante Decreto N° 5.095 de fecha 20 de febrero de 2025, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.886 Extraordinaria de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78, numerales 2, 3 y 19 del Decreto N° 1424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014; concatenado con el artículo 5, numeral 2 y el artículo 19, último aparte, de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con el artículo 17, numeral 3 del Decreto Sobre Organización General de la Administración Pública Nacional y con lo previsto en los artículos 6, 7 y 23 de la Ley Contra la Corrupción,

RESUELVE

PRIMERO: Designar a la ciudadana **MAYRA TERESA PADILLA HERNÁNDEZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-14.499.523**, como **DIRECTORA (E) DE LA UNIDAD TERRITORIAL DE ECOSOCIALISMO SUCRE** del Ministerio del Poder Popular para el Ecosocialismo.

SEGUNDO: Los actos y documentos emitidos y firmados de conformidad con esta Resolución y en ejercicio de las atribuciones establecidas en el Reglamento Orgánico, así como en las Resoluciones mediante las cuales se le deleguen atribuciones, deberán indicar seguidamente bajo la firma de la ciudadana designada, el nombre de quien lo suscribe, la titularidad con la que actúa, la fecha, el número de Resolución y Gaceta Oficial donde fue publicada, según lo establecido en el artículo 18, numeral 7 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

TERCERO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, Comuníquese y Publíquese,

(L.S.)


RICARDO ANTONIO MOLINA PEÑALOZA
Ministro del Poder Popular para el Ecosocialismo
Decreto N° 5.095 de fecha 20 de febrero 2025, Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.886 Extraordinaria de fecha 20 de febrero 2025

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL ECOSOCIALISMO
DESPACHO DEL MINISTRO

RESOLUCIÓN N° 093 Caracas, 24 de septiembre de 2025

215°, 166° y 26°

El Ministro del Poder Popular para el Ecosocialismo, designado mediante Decreto N° 5.095 de fecha 20 de febrero de 2025, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.886 Extraordinaria de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78, numerales 2, 3 y 19 del Decreto N° 1424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014; concatenado con el artículo 5, numeral 2 y el artículo 19, último aparte, de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con el artículo 17, numeral 1 del Decreto Sobre Organización General de la Administración Pública Nacional y con lo previsto en los artículos 6, 7 y 23 de la Ley Contra la Corrupción,

RESUELVE

PRIMERO: Designar a la ciudadana **ZELICA GRISEL LOVERA DE CORREA**, titular de la cédula de identidad N° **V-11.165.005**, como **DIRECTORA (E) DE LA OFICINA DE ATENCIÓN CIUDADANA** del Ministerio del Poder Popular para el Ecosocialismo.

SEGUNDO: Los actos y documentos emitidos y firmados de conformidad con esta Resolución y en ejercicio de las atribuciones establecidas en el Reglamento Orgánico, así como en las Resoluciones mediante las cuales se le deleguen atribuciones, deberán indicar seguidamente bajo la firma de la ciudadana designada, el nombre de quien lo suscribe, la titularidad con la que actúa, la fecha, el número de Resolución y Gaceta Oficial donde fue publicada, según lo establecido en el artículo 18, numeral 7 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

TERCERO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, Comuníquese y Publíquese,

(L.S.)


RICARDO ANTONIO MOLINA PEÑALOZA
Ministro del Poder Popular para el Ecosocialismo
Decreto N° 5.095 de fecha 20 de febrero 2025, Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.886 Extraordinaria de fecha 20 de febrero 2025

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
DE DESARROLLO MINERO ECOLÓGICO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE
DESARROLLO MINERO ECOLÓGICO
CORPORACIÓN VENEZOLANA DE MINERÍA, S.A.
PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 01 /2025

CARACAS, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2025

AÑOS 215°, 166° y 26°

El Presidente de la **CORPORACIÓN VENEZOLANA DE MINERÍA, S.A.**, en calidad de encargado, designado mediante Decreto N° 5.051, de fecha 29 de noviembre de 2024, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.018, de esa misma fecha, en ejercicio de las atribuciones y deberes conferidos en el numeral 15 de la Cláusula Vigésima Sexta de los estatutos de la Corporación, concatenado con la delegación de atribuciones otorgadas mediante Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas de fecha 2 de diciembre de 2024, protocolizada en el Registro Mercantil Quinto del Distrito Capital, bajo el número 23, Tomo 23-A, de fecha 7 de febrero de 2025, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.154 Extraordinario, de fecha 19 de noviembre de 2014, y conforme a lo previsto en el artículo 15 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.181, de fecha 19 de mayo de 2009, este Despacho,

DECIDE

Artículo 1. Constituir la **COMISIÓN DE CONTRATACIONES DE LA CORPORACIÓN VENEZOLANA DE MINERÍA, S.A.**, con carácter permanente, la cual se encargará de aplicar los procedimientos de las distintas modalidades de selección de contratistas para la adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras, respetando los principios de economía, planificación, transparencia, honestidad, eficiencia, igualdad y competencia, garantizados en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

Artículo 2. La **COMISIÓN DE CONTRATACIONES DE LA CORPORACIÓN VENEZOLANA DE MINERÍA, S.A.**, estará integrada por las ciudadanas y ciudadanos que se indican a continuación:

ÁREAS	MIEMBRO PRINCIPAL	CÉDULA DE IDENTIDAD	MIEMBRO SUPLENTE	CÉDULA DE IDENTIDAD
ECONÓMICA FINANCIERA	Erika Piñango Casanova	V-11.994.788	José Andrés Castro González	V-12.834.495
TÉCNICA	Yoshiro Alexay González Magdaleno	V-25.953.953	Juan Carlos Cuberos Montes	V-10.729.544
JURÍDICA	José Enrique Montilla Aguilar	V-25.604.329	Miriam Elizabeth Rodríguez Durán	V-12.419.919

Artículo 3. Nombro a la ciudadana **NIYIBETH ALEJANDRA BOLÍVAR TOVAR**, titular de la cédula de identidad N° V-26.745.758, como **SECRETARIA** de la **COMISIÓN DE CONTRATACIONES DE LA CORPORACIÓN VENEZOLANA DE MINERÍA, S.A.**, quien tendrá derecho a voz, más no a voto, en las actuaciones concernientes.

Artículo 4. La ciudadana designada en el artículo anterior como Secretaria de la Comisión, se encargará de compilar, organizar y suministrar toda la información y documentación que fuere necesaria para la correcta actividad de la Comisión de Contrataciones.

En ejercicio de sus funciones, deberá levantar las actas de las reuniones que se lleven a cabo y de los actos públicos de recepción y apertura de sobres contentivos de manifestaciones de voluntad y de ofertas, así como realizar cualquier otra labor relacionada con la **COMISIÓN DE CONTRATACIONES DE LA CORPORACIÓN VENEZOLANA DE MINERÍA, S.A.**, de igual forma podrá:

1. Convocar y coordinar las reuniones de la Comisión de Contrataciones, para la contratación y ejecución de obras, adquisición de bienes y contratación de servicios.
2. Llevar el control del archivo y formar los expedientes de los procesos de Contrataciones.
3. Suscribir invitaciones a participar en las diferentes modalidades de contrataciones.
4. Suscribir los oficios y correspondencia interna y externa, cuya atención sea competencia de la Comisión de Contrataciones, a excepción del otorgamiento y notificación de la adjudicación.
5. Certificar copias de los documentos cuyos originales reposen en el archivo de la Comisión de Contrataciones.
6. Presentar mensualmente a la Comisión de Contrataciones un informe general de todos los actos en razón de su gestión.
7. Las demás funciones previstas en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

Artículo 5. Los miembros de la **COMISIÓN DE CONTRATACIONES DE LA CORPORACIÓN VENEZOLANA DE MINERÍA, S.A.**, ejercerán sus atribuciones y competencias, dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

Artículo 6. Los miembros de la **COMISIÓN DE CONTRATACIONES DE LA CORPORACIÓN VENEZOLANA DE MINERÍA, S.A.**, deberán guardar la debida reserva y confidencialidad de la documentación presentada a la Comisión, así como los informes, opiniones y deliberaciones que realicen con ocasión a los procesos de contrataciones públicas e igualmente, velarán por el estricto cumplimiento del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, su Reglamento y demás normativas vigentes.

Artículo 7. El Auditor Interno o Auditora Interna de la **CORPORACIÓN VENEZOLANA DE MINERÍA, S.A.**, podrá actuar como observador en los actos públicos que se celebren durante los procedimientos de contratación o designar representantes de su unidad para que actúen como observadores.

Artículo 8. La **COMISIÓN DE CONTRATACIONES DE LA CORPORACIÓN VENEZOLANA DE MINERÍA, S.A.**, podrá designar equipos técnicos de trabajo para analizar las ofertas recibidas en los procedimientos de selección de contratistas, en atención a la complejidad de las obras, la adquisición de bienes y la contratación de servicios de que se trate.

Artículo 9. Esta Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.



Comuníquese y Publíquese,

RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES
PRESIDENTE (E) DE LA CORPORACIÓN VENEZOLANA DE MINERÍA, S.A.

Designado mediante Decreto N° 5.051, de fecha 29 de noviembre de 2024, publicado en la G.O.R.B.V N° 43.018, de esa misma fecha.

MINISTERIO PÚBLICO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 10 de septiembre de 2025
Años 215°, 166° y 26°
RESOLUCIÓN N° 1448

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **ANDREINA NATHALY CONTRERAS GUERRERO**, titular de la cédula de identidad N° V-17.514.879, en la **FISCALÍA OCTOGÉSIMA PRIMERA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia en materia de Protección de Derechos Humanos. La referida ciudadana se venía desempeñando como Asistente Administrativo V en la Fiscalía Centésima Vigésima Quinta del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 16 de septiembre de 2025 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República

Caracas, 10 de septiembre de 2025

Años 215° 166° y 26°

RESOLUCIÓN N° 1449

TAREK WILLIAMS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** al ciudadano Abogado **DANIEL JOSÉ TORREALBA FLORES**, titular de la cédula de identidad N° V-22.566.402 en la **FISCALÍA VIGÉSIMA SEXTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Miranda, con sede en Ocumare del Tuy y competencia en materia para la Defensa de la Mujer.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 16 de septiembre de 2025 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIAMS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República

Caracas, 12 de septiembre de 2025

Años 215°, 166° y 26°

RESOLUCIÓN N° 1472

TAREK WILLIAMS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar a la ciudadana Abogada **MARÍA ALEJANDRA MACUALO CERMEÑO**, titular de la cédula de identidad N° V-22.508.568, como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la **SALA DE FLAGRANCIA**, adscrita a la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Carabobo, con sede en Valencia. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Quinta del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

El presente traslado tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIAMS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 12 de septiembre de 2025

Años 215°, 166° y 26°
RESOLUCIÓN Nº 1476

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL PROVISORIO (ENCARGADA)** a la ciudadana Abogada **DAYERLÍN FABIOLA MARTÍNEZ PEÑA**, titular de la cédula de identidad Nº V-27.228.458, en la **FISCALÍA TERCERA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Carabobo, con competencia Plena y en Delitos Menos Graves en las Fases de Investigación, Intermedia y de Juicio Oral, con sede en Valencia. La referida ciudadana se seguirá desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la citada Fiscalía.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**MINISTERIO PÚBLICO**

Despacho del Fiscal General de la República

Caracas, 12 de septiembre de 2025

Años 215°, 166° y 26°

RESOLUCIÓN N° 1478**TAREK WILLIANS SAAB****Fiscal General de la República**

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:**ÚNICO: Designar como FISCAL PROVISORIO (ENCARGADA)**

a la ciudadana Abogada **ISA EMILEIVI HEREDIA DUARTE**, titular de la cédula de identidad N° V-17.072.597, en la **FISCALÍA SEXTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Carabobo, con sede en Valencia y competencia en materia Contra la Legitimación de Capitales, Delitos Financieros y Económicos, y en Delitos Contra el Tráfico y Comercio Ilícito de Recursos o Materiales Estratégicos. La referida ciudadana seguirá desempeñando sus funciones como Fiscal Auxiliar Interino en la citada Fiscalía.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

**TAREK WILLIANS SAAB**
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República

Caracas, 12 de septiembre de 2025

Años 215°, 166° y 26°

RESOLUCIÓN N° 1479

TAREK WILLIAMS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:**ÚNICO:** Designar como **FISCAL PROVISORIO (ENCARGADA)**

a la ciudadana Abogada **MILAGROS DEL VALLE HIGUERA RUÍZ**, titular de la cédula de identidad N° V-13.681.390, en la **FISCALÍA TRIGÉSIMA SEXTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Carabobo, con sede en Valencia y competencia en materia Contra la Extorsión y el Secuestro. La referida ciudadana seguirá desempeñando sus funciones como Fiscal Auxiliar Interino en la citada Fiscalía.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

**TAREK WILLIAMS SAAB**
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 15 de septiembre de 2025
Años 215°, 166° y 26°
RESOLUCIÓN Nº 1481

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL PROVISORIO** al ciudadano Abogado **ANDRÉS EDUARDO DOMÍNGUEZ ARREAZA**, titular de la cédula de identidad Nº V-26.063.232, en la **FISCALÍA SEPTUAGÉSIMA OCTAVA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia en materia Contra la Corrupción. El referido ciudadano se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Centésima Sexta del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 16 de septiembre de 2025 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 15 de septiembre de 2025
Años 215°, 166° y 26°
RESOLUCIÓN N° 1488

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 y en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 25 numeral 1, ambas normas de la Ley Orgánica del Ministerio Público, y el artículo 2 de los Estatutos Sociales de la Fundación "Escuela Nacional de Fiscales del Ministerio Público", publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.952 de fecha 27 de agosto de 2020.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar a la ciudadana **YAJAIRA JOSEFINA ALBORNOZ MEDRANO**, titular de la cédula de identidad N° V-5.302.214, **DIRECTORA DE AUDITORÍA INTERNA (ENCARGADA) EN LA FUNDACIÓN ESCUELA NACIONAL DE FISCALES DEL MINISTERIO PÚBLICO (FENFMP)**, el cual se encuentra bajo control estatuario de este Órgano, quien ejercerá sus atribuciones conforme a lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos de la Fundación, y en observancia a la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, su Reglamento y demás normas de control fiscal. La referida ciudadana se venía desempeñando como Auditora Interna en la referida Fundación.

La presente designación tiene efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República



Gobierno Bolivariano
de Venezuela

Ministerio del Poder Popular
para la Comunicación y la Información



SERVICIO AUTÓNOMO
Imprenta Nacional
y Gaceta Oficial



Requisitos para solicitar Gaceta Certificada de Naturalización

- ✓ El trámite es **PERSONAL**.
- ✓ En caso de no acudir la persona, un familiar deberá consignar autorización con parentesco hasta 3er grado de consanguinidad (Padres, hijos, abuelos, hermanos, nietos, tíos o sobrinos).
- ✓ En su defecto consignar poder debidamente autenticado.



Síguenos en Twitter
[@oficialgaceta](#)
[@oficialimprenta](#)



Conoce Nuestros Servicios

(+58212) 576-43-92 ext : 111 ó 110

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CLII - MES XII

Número 43.221

Caracas, jueves 25 de septiembre de 2025

*Esquina Urupal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas – Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818

<http://www.minci.gob.ve>

Esta Gaceta contiene 16 páginas, costo equivalente
a 6,85 % valor Unidad Tributaria

<http://www.imprentanacional.gob.ve>

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES

(Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.688 de fecha viernes 25 de febrero de 2022)

Objeto

Artículo 1. Esta Ley tiene por objeto regular las publicaciones oficiales de los actos jurídicos del Estado a los fines de garantizar la seguridad jurídica, la transparencia de la actuación pública y el libre acceso del Pueblo al contenido de los mismos, en el marco del Estado Democrático y Social de Derecho y de Justicia.

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

Artículo 4. La "Gaceta Oficial", creada por Decreto Ejecutivo de 11 de octubre de 1872, continuará con la denominación "Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela".

Efectos de la publicación

Artículo 8. La publicación de los actos jurídicos del Estado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela le otorga carácter público y con fuerza de documento público.

Para que los actos jurídicos del Poder Electoral, Poder Judicial y otras publicaciones oficiales surtan efectos deben ser publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con el Reglamento que rige la materia.

Publicación física y digital

Artículo 9. La publicación de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela acoge el sistema mixto que comprenderá uno digital y automatizado, y otro físico. La publicación física deberá contener todo el contenido publicado en la versión digital y automatizada y generará los mismos efectos establecidos en esta Ley, incluyendo su carácter público y de documento público. La contravención de esta disposición generará responsabilidad civil, administrativa y penal, según corresponda.

La Vicepresidenta Ejecutiva o Vicepresidente Ejecutivo establecerá las normas y directrices para el desarrollo, manejo y funcionamiento de las publicaciones digitales y físicas de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, incluyendo el sistema informático de las publicaciones digitales.

Publicaciones oficiales

Artículo 15. El Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial podrá dar carácter oficial a las publicaciones y ediciones físicas y digitales de los actos jurídicos publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. A tal efecto, deberá dictar un acto que indique las características esenciales de estas publicaciones.

Así mismo, el Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial dictará un acto en el cual establezca los precios de las publicaciones impresas de la Gaceta Oficial, su certificación y los servicios digitales de divulgación y suscripción, así como cualquier otro servicio asociados a sus funciones.